



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2012

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 31/1/2012

BO (Tucumán): 2/2/2012

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día 13 de febrero de 2012 inclusive, de la obligación tributaria correspondiente a la posición Enero 2012 del Impuesto para la Salud Pública solo respecto de los contribuyentes obligados a utilizar exclusivamente el régimen especial establecido por la RG (DGR) N° 160/11, conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 3/12, cuyo vencimiento fuera establecido por la RG (DGR) N° 141/11 para los días 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2012 para los números de CUIT terminados en 0-1, 2-3, 4-5 y 6-7, respectivamente.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino